

VISTOS:

1. El contrato de fecha 01 de diciembre del año 2022, celebrado mediante escritura pública entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO e INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN ELÉCTRICA SINEC S.A, R.U.T N° 76.510.150-6.**
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Servicio de Mantenición para Sistema de Alumbrado Público, comuna de Temuco", suscrito mediante escritura pública de fecha 01 de diciembre del año 2022, entre la Municipalidad de Temuco y la empresa Ingeniería y Construcción Eléctrica Sinec S.A.
2. La Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora: **A)** Por la Línea N°1 "Servicio de Mantenición para el Sistema de Alumbrado Público" la suma única y total de \$112.252.788, impuestos incluidos. **B)** Por la Línea N°2 "Suministro de Materiales Eléctricos", los valores unitarios indicados en el Anexo N°4 "Formato Detalle Valores Unitarios". La Municipalidad de Temuco, a través de su Dirección de Administración y Finanzas, pagará en estados de pago mensuales, previa acta de recepción conforme de los servicios, emitido por la unidad técnica, las que serán acompañadas a la factura presentada por la Prestadora debidamente visadas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19 de las Bases Administrativas.
3. la vigencia del contrato será por 6 meses, contados desde la fecha de inicio de los servicios.
4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/csp
Distribución:
Administrador Municipal
Dirección A. Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Unidad de Propuestas
Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público
Gestión de Abastecimiento
Contratista
Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO Nº 6532 /2022

SEXTO BIMESTRE AÑO 2022

CONTRATO SERVICIO DE MANTENCIÓN PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO, CON PROVISIÓN DE MATERIALES PARA LA COMUNA DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN ELÉCTRICA SINEC S.A.

Mcl/MMA/cbp*****

EN TEMUCO, República de Chile, a uno de Diciembre del año dos mil veintidós. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco; y por la otra **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN ELÉCTRICA SINEC S.A.**, en adelante "La Prestadora", persona jurídica del giro de su denominación, Rol Único Tributario número setenta y seis millones quinientos diez mil ciento cincuenta guion seis, representada por don **ROBERTO PABLO GONZÁLEZ ACEVEDO**, chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] [REDACTED] ambos con domicilio en la ciudad de Santiago, calle Santa Adela número nueve mil setecientos, de la

48

comuna de Maipú y de paso en esta ciudad, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Por Decreto Alcaldicio número setecientos noventa y tres de fecha trece de septiembre del año dos mil veintidós se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta número doscientos setenta y seis guión dos mil veintidós: "Servicio de Mantenimiento para el Sistema de Alumbrado Público, con Provisión de Materiales para la Comuna de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número novecientos ochenta y cinco de fecha veintiuno de octubre del año dos mil veintidós la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a Ingeniería y Construcción Eléctrica Sinec S.A. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente Contrato. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don Roberto Francisco Neira Aburto, encarga a la prestadora Ingeniería y Construcción Eléctrica Sinec S.A, quien, a través de su representante acepta la ejecución del contrato "Servicio de Mantenimiento para el Sistema de Alumbrado Público, con Provisión de Materiales para la Comuna de Temuco". **TERCERA:** Los trabajos que mediante el presente instrumento se encargan a la Prestadora Ingeniería y Construcción Eléctrica Sinec S.A., serán ejecutadas por ésta con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número doscientos setenta y seis guión dos mil veintidós. **CUARTA:** La vigencia del contrato será de seis meses contados desde la fecha de inicio de los servicios, con posterioridad a la completa tramitación del decreto que aprueba el presente contrato, término que podrá renovarse, previo informe favorable de la unidad técnica aprobado por a la Comisión Evaluadora de Propuestas por tratarse de un servicio

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



indispensable para la comuna de Temuco. **QUINTA: PRECIO Y FORMA**

DE PAGO: La Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora: **A)** Por la Línea número uno "Servicio de Mantenimiento para el Sistema de Alumbrado Público" la suma única y total de ciento doce millones doscientos cincuenta y dos mil setecientos ochenta y ocho pesos, impuestos incluidos. **B)** Por la Línea número dos "Suministro de Materiales Eléctricos", los valores unitarios indicados en el Anexo número cuatro "Formato Detalle Valores Unitarios". La Municipalidad de Temuco, a través de su Dirección de Administración y Finanzas, pagará en estados de pago mensuales, previa acta de recepción conforme de los servicios, emitido por la unidad técnica, las que serán acompañadas a la factura presentada por la Prestadora debidamente visadas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo décimo noveno de las Bases Administrativas.

SEXTA: Se deja constancia que la Prestadora deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante del desarrollo del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros.

SEPTIMA: En caso de atraso y/o incumplimiento por parte de la Prestadora de una o más obligaciones que el presente contrato y sus antecedentes complementarios le imponen, la Municipalidad de Temuco aplicará las multas establecidas en el artículo décimo sexto de las Bases Administrativas, las multas serán aprobadas mediante Decreto Alcaldicio fundado. **OCTAVA:** El incumplimiento de la Contratista de cualquiera de

las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos carácter de indemnización. **NOVENA:** Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente y con el fin de

caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este contrato le impone a la Prestadora, ésta hace entrega de: **A)** Certificado de Fianza número dos dos dos uno cero tres tres tres cuatro de la Sociedad de Garantía Recíproca InSur, con fecha de vigencia desde el día veinticinco de octubre del año dos mil veintidós y de vigencia hasta el día treinta y uno de agosto del año dos mil veintitrés, cuyo monto caucionado asciende a la suma de cinco millones seiscientos doce mil seiscientos treinta y nueve pesos. **B)** Certificado de Fianza número dos dos dos uno cero tres tres tres cinco de la Sociedad de Garantía Recíproca InSur, con fecha de vigencia desde el día veinticinco de octubre del año dos mil veintidós y de vigencia hasta el día treinta y uno de agosto del año dos mil veintitrés, cuyo monto caucionado asciende a la suma de novecientos mil pesos. **DECIMA. DOMICILIO Y MANDATO:**

Para todos los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA PRIMERA.**

PERSONERÍAS: La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. La personería de don **ROBERTO PABLO GONZÁLEZ ACEVEDO** para actuar en representación de **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN ELÉCTRICA SINEC S.A.**, consta de escritura pública de fecha quince de noviembre del año dos mil doce otorgada ante el Notario Público Titular de la Novena Notaría de Santiago, don Pablo Alberto González Caamaño, anotada en el Repertorio bajo el número nueve mil seiscientos noventa y ocho guión dos mil trece. Las personerías no se insertan por ser

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



conocidas de las partes y del Notario que autoriza la presente escritura.
DÉCIMA SEGUNDA: Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo de la Prestadora. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número seis mil quinientos treinta y dos. Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



ROBERTO PABLO GONZÁLEZ ACEVEDO
pp. INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN ELÉCTRICA SINEC S.A.



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 12 DIC 2022

